

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 698 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 1126 /2016

RECOLETA,

19 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- El contrato de servicio de aseo para dependencias municipales y un recinto en administración municipal, comuna de Recoleta, suscrito entre la empresa Gestión Integral de Cobranzas Sociedad Anónima y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2016.
- 2.- El Decreto Exento Nº 698, de fecha 11 de marzo de 2016, que aprueba convenio de servicios de aseo para dependencias municipales y un recinto de administración municipal, celebrado entre Gestión Integral de Cobranzas S.A y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Memorándum Nº 16 de fecha 17 de marzo de 2016, el cual la Dirección del Departamento de Administración solicita a la Dirección Jurídica rectificar el Decreto Exento Nº 698 de fecha 11 de marzo de 2016, en cuanto, en el ítem donde dice 215.22.08.001.015 debe ser reemplazo por 215.22.08.001.016 y eliminar el centro de costo 01-13.01.02, por no corresponder a esa dirección, si no que a DAC.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 698 de fecha 11 de marzo de 2016, que aprueba contrato de "Servicios de Aseo para dependencias Municipales y un Recinto en Administración Municipal" suscrito entre la Gestión Integral de Cobranzas S.A y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los siguientes términos:

- 3) **Se reemplaza**, en la considerando signado bajo el número 6, el guarismo 215.22.08.001.015 por 215.22.08.001.016.
- 4) **Se elimina**, en el considerando signado bajo el número 6, la frase "y -01-13.01.02".

Quedando en definitiva el considerando 6, del decreto 698 de fecha 11 de marzo de 2016, como sigue;

6.- IMPÛTESE, El gasto al Ítem Nº 215.22.08.001.016c.c. 01-10.01.01 del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

TRANSCRITO A: Sec. Municipal; Adm. Municipal; Control; D.A.C; SECPLAC; Asesoría Jurídica; y Of. de Partes.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCHS/ACR

APRUEBA CONTRATO DE "SERVICIO DE
ASEO PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES Y UN RECINTO EN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,
SUSCRITO ENTRE "GESTIÓN INTEGRAL
DE COBRANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA",
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 3236-15
RECOLETA. 11 MAR 2016

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 3236 de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-59-LR15.
- 2.- Por decreto exento N° 65 de fecha 12 de enero de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 03 de fecha 05 de enero de 2016, que adjudicó la propuesta pública a la "La Adjudicataria", las modalidades N°1 y N°3, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- 3.- El contrato de servicios, suscrito entre las partes, con fecha 21 de enero de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2016.
- 2.- **OBJETO Y PRECIO** de la contratación es el servicio de aseo para: A) Modalidad 1, dependencias municipales, por un valor mensual de \$12.644.798.- IVA Incluido.- y B) Modalidad 3, cristales del Edificio Consistorial, por un valor de \$1.047.200.- IVA Incluido.- cada vez que se utilice el servicio.-
- 3.- **PLAZO** del contrato será de 36 meses contados desde el día 16 de enero de 2016.
- 4.- **INSPECCIÓN TÉCNICA** para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso La Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, El gasto al Ítem N° 215.22.08.001.015 c.c. 01-10.01.01 y 01-13.01.02 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. TRANSCRITO A: Sec. Municipal; Administración Municipal; Control; DAF; DAC; Licitaciones; DAJ e Interesado. ID 1031787



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y
UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNA DE
RECOLETA.**

“GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA”

O

“GESCO S.A.”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 21 de enero de 2016, entre la empresa **“GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, R.U.T. 76.123.867-1, representada legalmente por: doña **MARÍA FERNANDA HASPER**, cédula de

[REDACTED] cuya representación consta en el Certificado de Representación, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 09 de diciembre de 2015. Ambos domiciliados en calle Ismael Valdés Vergara N° 670, oficina 405, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 3236 de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-59-LR15. Por decreto exento N° 65 de fecha 12 de enero de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 03 de fecha 05 de enero de 2016, que adjudicó la propuesta pública a la **“La Adjudicataria”**.

SEGUNDO: OBJETO Y PRECIO.- De la contratación es el servicio de aseo para: A) Modalidad 1, dependencias municipales, por un valor mensual de \$12.644.798.- IVA Incluido; y B) Modalidad 3, cristales del Edificio Consistorial, por un valor de \$1.047.200.- IVA Incluido, cada vez que se utilice el servicio.-

TERCERO: PLAZO.- del contrato será de 36 meses contados desde el día 16 de enero de 2016.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- **“La Adjudicataria”**, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

QUINTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso **La Dirección de Administración y Finanzas**.

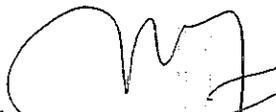
SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. ID S/N.


MARÍA FERNANDA HASPER
"GESTIÓN INTEGRAL DE
COBRANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA"

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

